



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT. N° 135/2025
REF. N° E49530/2025

NO CORRESPONDE QUE LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN INCORPORE COMO UNA PRÁCTICA REITERADA, EL NOMBRE Y/O IMAGEN DEL ALCALDE EN LAS DIFUSIONES DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES.

TEMUCO,

ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, se ha considerado pertinente efectuar una inspección en la Municipalidad de Pucón, respecto de una denuncia sobre el supuesto excesivo uso de la imagen del alcalde, don Sebastián Álvarez Ramírez, en las cuentas de las redes sociales municipales de Facebook e Instagram, exponiendo de forma reiterada la figura del edil dejándolo en un rol protagónico.

ANÁLISIS

Sobre el particular, cabe tener presente, que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y el artículo 3°, inciso primero, de la ley N° 19.896, que Introduce Modificaciones al citado decreto y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, los recursos financieros con que cuentan los organismos públicos deben destinarse exclusivamente al logro de los fines propios de tales entidades y, en ese contexto, en lo que dice relación con el rubro de publicidad y difusión, no pueden incurrir en otros gastos que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios acerca de la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.

En tal sentido, este Órgano de Control ha manifestado, entre otros, en el dictamen N° 27.160, de 2018, que en materia de difusión y publicidad, el rol de las municipalidades está condicionado a la necesidad de que con ello se cumplan tareas propiamente municipales, de manera que pueden utilizar los diversos medios de comunicación sólo para dar a conocer a la comunidad local los hechos o acciones directamente relacionados con el cumplimiento de los fines propios de las mismas y con su quehacer, que resulte necesario e imprescindible difundir o publicitar.

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pucón.
- Director de Control Interno de la Municipalidad de Pucón.
- A la persona denunciante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En concordancia con lo anterior, y en lo que concierne a la utilización de la imagen de la máxima autoridad municipal en redes sociales, no corresponde que se incorpore la imagen del alcalde como una práctica reiterada asociada a la difusión de las actividades municipales, toda vez que ello podría significar una infracción a las normas relativas al empleo de recursos de la entidad edilicia de que se trata, en beneficio personal o para fines ajenos a los institucionales (aplica dictamen N° 263, de 2021, de este Organismo de Control).

A su turno, es menester señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias son corporaciones autónomas de derecho público, constituidas por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo, por lo tanto las acciones desarrolladas en cumplimiento de las funciones propias del municipio, no son ejecutadas por el alcalde o el concejo considerados separadamente, sino que por la institución que integran (aplica criterio de dictámenes N°s 49.869 y 85.103, ambos de 2013).

De esta manera, y tal como ha precisado la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Fiscalización contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 39.717, de 2012, y E561609, de 2024, es la entidad edilicia, como institución, quien presta los servicios que se anuncian en cumplimiento de sus funciones, y no las autoridades en forma independiente.

Se contrapone a ello, la circunstancia que en las actividades de publicidad o de difusión se haga uso del nombre de esas autoridades en un contexto que permita atribuirles a ellas la ejecución de determinadas obras o tareas que son propias de la entidad edilicia, de manera que no corresponde que la divulgación o promoción incluya imágenes o frases alusivas a aquellas, salvo que, de su tenor, aparezca que se encuentran vinculadas, estrictamente, con la necesidad de informar actividades comprendidas dentro de los fines municipales (aplica dictamen N° E471612, de 2024, que imparte instrucciones con motivo de las elecciones municipales, de gobernadores/as regionales, de consejeros/as regionales y primarias respectivas).

Ahora bien, de la revisión efectuada a las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram de la Municipalidad de Pucón, es posible apreciar que si bien las imágenes publicadas durante el presente año se encuentran efectivamente vinculadas con la difusión de actividades que se relacionan con los fines propios de la entidad edilicia, se advierte que de forma reiterada aparece el nombre y/o imagen del alcalde don Sebastián Álvarez Ramírez, sin que este Órgano Contralor se forme la convicción de que la inclusión de aquellos sean indispensables para poder comunicar la actividad municipal que se requiere informar a la comunidad (ver imágenes del anexo del presente oficio), por lo que en este sentido, dicho acto podría significar una infracción a las normas relativas al empleo de recursos de la entidad edilicia de que se trata, en beneficio personal o para fines ajenos a los institucionales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto, es posible concluir que no corresponde que la Municipalidad de Pucón incorpore como una práctica reiterada, el nombre y/o imagen del alcalde don Sebastián Álvarez Ramírez, en las difusiones de las actividades municipales como se advirtió en la especie en el referido anexo de este oficio, ya que es la entidad edilicia, como institución, quien presta los servicios que se anuncian en cumplimiento de sus funciones, y no las autoridades en forma independiente, como pudiera entenderse cuando se hace uso del nombre y/o imagen del alcalde en las publicaciones, de modo tal que procede que esa entidad edilicia, en lo sucesivo, se abstenga de la práctica señalada. (MC)¹.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

¹ (MC) Observación medianamente compleja: Aquellas observaciones que, si bien no inciden en un proceso crítico del servicio, tienen la potencialidad de afectarlo, debido a que corresponden a fallas de control y/o procedimientos en la entidad examinada y que tampoco generan acciones derivadas. En estos casos, los requerimientos de acciones correctivas que poseen plazo para su ejecución deberán ser seguidos por el servicio fiscalizado.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARCELLO LIMONE MUÑOZ	
Cargo	CONTRALOR REGIONAL	
Fecha firma	19/05/2025	
Código validación	y8dRxCyH	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	

ANEXO N° 1: Imágenes redes sociales de Facebook e Instagram.

IMAGEN N°1	IMAGEN N°2
<p>Muni Pucón Chile está en Los Riscos. 1 h</p> <p>¡Nuestro alcalde y todas las direcciones municipales a terreno!... Ver más</p> <p>17 Me gusta 1 comentario</p>	<p>Muni Pucón Chile está en Hotel Enjoy Pucón. 6 h</p> <p>¡Ya están en cartelera los expertos que darán vida a Pineapple Talks 2025!... Ver más</p> <p>8 Me gusta 1 comentario</p>

IMAGEN N°3	IMAGEN N°4
 <p>Muni Pucón Chile está en Cámara de Comercio Servicios y Turismo de Temuco A.G. 1 d</p> <p>¡Impulsar el comercio formal, regulado, ordenado y seguro!</p> <p>Ayer nuestro alcalde, Sebastián Álvarez Ramírez, asistió al lanzamiento del Observatorio del Comercio Ilícito y Seguridad (OCIS).</p> <p>Se trata de un proyecto que fue presentando en la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Temuco, y que busca fomentar, en coordinación con el mundo privado y público, la formalización del emprendimiento y la reducción de la informalidad.</p> <p>Del encuentro participaron diputados y senadores de la república y autoridades comunales, junto a representantes de la organización gremial y el empresariado.</p>	 <p>Muni Pucón Chile está en Pucón, Región Araucanía, Chile. 21 abr</p> <p>¡Compromiso con el desarrollo de nuestras zonas rurales!... Ver más</p> <p>ALCALDÍA EN TERRENO</p> <p>ESTIMADOS/AS:</p> <p>Extendemos la invitación a los dirigentes del sector El Claro</p> <p>A participar de la reunión de "Alcaldía en terreno"</p> <p>DESDE LAS 11:00 HRS. 23 ABRIL MIERCOLES SEDE SECTOR CLUB DE HUASOS</p> <p>Sebastián Álvarez R. ALCALDE DE PUCÓN</p>

IMAGEN N°5



IMAGEN N°6

